



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 200 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 25 de mayo del 2016

VISTO: El Oficio N° 034-2016-CEPRE/UNJ, de fecha 18 de mayo del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución N° 138-2016-CO-UNJ, de fecha 06 de abril del 2016, se resuelve aprobar el plan de trabajo 2016-II del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° declara que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 237° establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad".

Que, mediante Oficio N° 034-2016-CEPRE/UNJ, de fecha 18 de mayo del 2016, el Director General del Centro Pre-Universitario informa al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, que el primer examen CEPRE está programado para el día domingo 05 de junio del 2016, en vista que esa fecha se llevará a cabo las Elecciones Presidencial, urge la necesidad de reprogramar la fecha para el día domingo 12 de junio del 2016, por lo que se solicita se apruebe mediante acto resolutivo. Asimismo mediante proveído N° 1057, de fecha 18 de mayo del 2016, el Vicepresidente Académico, remite el documento para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de mayo del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad reprogramar la fecha del Primer examen CEPRE, para el día 12 de junio del 2016, a realizarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, sito en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo – Pueblo Libre- Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la fecha del Primer examen CEPRE, para el día 12 de junio del 2016, a realizarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, sito en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo – Pueblo Libre- Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para fines y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente